MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN 018

(- 5 ENE. 2018)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018

LA VICEMINISTRA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 20 de la Ley 1873 de 2017 y 20 del Decreto 2236 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 20 de la Ley 1873 de 2017 y 20 del Decreto 2236 de 2017, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de éstos";

Que la norma, anteriormente enunciada, señala que las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas;

Que los artículos citados disponen que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución;

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignara al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida;

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes, Ordinal 19 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10 Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos;

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 118 del 5 de enero de 2018, por valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($218.307.000.000);**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2018, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DE GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	19	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	$218.307.000.000
		TOTAL A DISTRIBUIR	**$218.307.000.000**

DISTRIBUCIÓN:

SECCIÓN 0201
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
UNIDAD 0201-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	1	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	
OBJETO DE GASTO	1	PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN CON EL SECTOR PRIVADO	
ORDINAL	11	FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ: PROGRAMA DESMOVILIZADOS	$40.660.000.000
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DE GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	171	FONDO COLOMBIA EN PAZ (FCP) - DECRETO 691/2017	$45.529.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

SECCIÓN 0212
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	1	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	
OBJETO DE GASTO	1	PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN CON EL SECTOR PRIVADO	
ORDINAL	28	FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ: PROGRAMA DE REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA	$32.618.000.000

SECCIÓN 1501
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIDAD 1501-03 EJÉRCITO
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DE GASTO	4	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$3.700.000.000

SECCIÓN 1601
POLICIA NACIONAL
UNIDAD 1601-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DE GASTO	4	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$10.000.000.000

SECCIÓN 2801
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
UNIDAD 2801-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DE GASTO	2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	$267.000.000
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DE GASTO	4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$2.533.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

SECCIÓN 3701
MINISTERIO DEL INTERIOR
UNIDAD 3701-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	**3**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DE GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	19	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	$9.000.000.000

SECCIÓN 4401
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
UNIDAD 4401-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	**1**	**GASTOS DE PERSONAL**	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DE GASTO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	$19.200.000.000
ORDINAL	5	OTROS	$26.500.000.000
ORDINAL	10	OTROS GASTOS PERSONALES – PREVIO CONCEPTO DGPPN	$1.015.000.000
OBJETO DE GASTO	5	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	$12.625.000.000
CUENTA	**2**	**GASTOS GENERALES**	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DE GASTO	4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$14.660.000.000
		TOTAL DISTRIBUCION	**$218.307.000.000**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Artículo 2. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

- 5 ENE. 2018

Paula Acosta

PAULA ACOSTA
Viceministra General encargada de las Funciones del Despacho
Del Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REVISÓ: Víctor Manuel Ciro Silva
ELABORÓ: Yury Ramírez
DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN 1564

(01 JUN. 2018)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018

LA VICEMINISTRA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 20 de la Ley 1873 de 2017 y 20 del Decreto 2236 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 20 de la Ley 1873 de 2017 y 20 del Decreto 2236 de 2017, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de éstos";

Que la norma, anteriormente enunciada, señala que las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas;

Que los artículos citados disponen que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución;

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignara al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida;

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes, Ordinal 19 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10 Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos;

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 4018 del 29 de mayo de 2018, por valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000)**;

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2018, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DE GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	19	OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	$4.000.000.000
		TOTAL A DISTRIBUIR	**$4.000.000.000**

DISTRIBUCIÓN:

SECCIÓN 4401
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
UNIDAD 4401-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DE GASTO	4	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$4.000.000.000
		TOTAL DISTRIBUCION	**$4.000.000.000**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Artículo 2. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los
01 JUN. 2018

Paula Acosta

PAULA ACOSTA
Viceministra General encargada de las funciones del Despacho
del Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

ELABORÓ: Yury Ramirez
DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN 1640

(12 JUN. 2018)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 20 de la Ley 1873 de 2017 y 20 del Decreto 2236 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 20 de la Ley 1873 de 2017 y 20 del Decreto 2236 de 2017, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de éstos";

Que la norma, anteriormente enunciada, señala que las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas;

Que los artículos citados disponen que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución;

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignara al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida;

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 1 Gastos de Personal, Subcuenta 0, Objeto del Gastos 1 Servicios Personales Asociados a Nomina, Subcuenta 8 Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN y en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes, Ordinal 19 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10 Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos;

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal Nos. 4418 del 12 de junio de 2018, por valor de **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($66.829.000.000,00)**; y

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

4518 del 12 de junio de 2018, por valor de **UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000);**

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2018, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	**1**	**GASTOS DE PERSONAL**	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DE GASTO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	8	OTROS GASTOS PERSONALES - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	$23.630.000.000
CUENTA	**3**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DE GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	19	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	$44.399.000.000
		TOTAL A DISTRIBUIR	**$68.029.000.000**

DISTRIBUCIÓN:

SECCIÓN 0201
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
UNIDAD 0201-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	**3**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DE GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	171	FONDO COLOMBIA EN PAZ (FCP) – DECRETO 291/2017	$40.275.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

SECCIÓN 3301
MINISTERIO DE CULTURA
UNIDAD 3301-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	**3**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO DE GASTO	1	ORDEN NACIONAL	
ORDINAL	2	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA –CONVENIOS SECTOR PUBLICO	$1.200.000.000

SECCIÓN 4401
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
UNIDAD 4401-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	**1**	**GASTOS DE PERSONAL**	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DE GASTO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	$10.170.000.000
ORDINAL	5	OTROS	$6.169.000.000
OBJETO DE GASTO	5	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	$7.291.000.000
CUENTA	**2**	**GASTOS GENERALES**	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DE GASTO	4	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$2.924.000.000
		TOTAL DISTRIBUCION	**$68.029.000.000**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Artículo 2. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 12 JUN. 2018

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

ELABORÓ: Yury Ramirez
DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

RESOLUCIÓN 2687

(30 AGO. 2018)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 20 de la Ley 1873 de 2017 y 20 del Decreto 2236 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 20 de la Ley 1873 de 2017 y 20 del Decreto 2236 de 2017, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de éstos";

Que la norma, anteriormente enunciada, señala que las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas;

Que los artículos citados disponen que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución;

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignara al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida;

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 1 Gastos de Personal, Subcuenta 0, Objeto del Gastos 1 Servicios Personales Asociados a Nomina, Ordinal 8 Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN y en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes, Ordinal 19 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10, Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos;

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal Nos. 6318 del 03 de agosto de 2018, por valor de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

PESOS M/CTE ($18.461.900.000), 6418 del 9 de agosto de 2018, por valor de **ONCE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.200.000.000)** y 6518 del 23 de agosto de 2018, por valor de **TRECE MIL SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($13.006.100.000).**

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2018, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	**1**	**GASTOS DE PERSONAL**	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DE GASTO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	8	OTROS GASTOS PERSONALES - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	$19.284.100.000
CUENTA	**3**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DE GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	19	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	$23.383.900.000
		TOTAL A DISTRIBUIR	**$42.668.000.000**

DISTRIBUCIÓN:

SECCIÓN 0201
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
UNIDAD 0201-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	**3**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
SUBCUENTA	1	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	
OBJETO DE GASTO	1	PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN CON EL SECTOR PRIVADO	
ORDINAL	11	FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ - PROGRAMA DESMOVILIZADOS	$11.200.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

SECCIÓN 0212
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION – ARN
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	**3**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
SUBCUENTA	1	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	
OBJETO DE GASTO	1	PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN CON EL SECTOR PRIVADO	
ORDINAL	28	FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ: PROGRAMA DE REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA	$3.000.000.000

SECCIÓN 4401
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
UNIDAD 4401-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	**1**	**GASTOS DE PERSONAL**	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DE GASTO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	$5.951.800.000
ORDINAL	5	OTROS	$193.000.000
OBJETO DE GASTO	5	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	$1.303.200.000

SECCIÓN 4402
COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 – CSF

CUENTA	**1**	**GASTOS DE PERSONAL**	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DE GASTO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	$3.625.800.000
ORDINAL	5	OTROS	$111.400.000
OBJETO DE GASTO	5	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	$768.600.000
OBJETO DE GASTO	2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	$1.380.300.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

CUENTA	**2**	**GASTOS GENERALES**	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DE GASTO	3	IMPUESTOS Y MULTAS	$60.000.000
OBJETO DE GASTO	4	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$7.953.900.000

SECCIÓN 4403
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 - CSF

CUENTA	**1**	**GASTOS DE PERSONAL**	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DE GASTO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	$2.836.500.000
ORDINAL	5	OTROS	$1.039.800.000
OBJETO DEL GASTO	2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	$100.000.000
OBJETO DEL GASTO	5	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	$1.973.700.000
CUENTA	**2**	**GASTOS GENERALES**	
SUBCUENTA	0		
OBJETO DE GASTO	4	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$1.170.000.000
		TOTAL DISTRIBUCION	**$42.668.000.000**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Artículo 2. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 30 AGO. 2018

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

ELABORÓ: Yury Ramirez
REVISO: Victor Manuel Ciro Silva
DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

COBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

RESOLUCIÓN 3398

(05 OCT. 2018)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 20 de la Ley 1873 de 2017 y 20 del Decreto 2236 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 20 de la Ley 1873 de 2017 y 20 del Decreto 2236 de 2017, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de éstos";

Que la norma, anteriormente enunciada, señala que las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas;

Que los artículos citados disponen que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución;

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignara al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida;

Que en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2018, existen recursos en la Unidad 1301-01 –Gestión General, Programa 1302 Gestión de Recursos Públicos, Subprograma 1000 Intersubsectorial Gobierno, Proyecto 7 "Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional – distribución previo concepto DNP", Recursos 11 Otros Recursos del Tesoro, que pueden ser distribuidos;

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio N°20184320002206 del 24 de septiembre de 2018, emitió concepto favorable sobre la distribución de los recursos del proyecto referido;

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7118 del 25 de septiembre de 2018, por valor de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($33.278.391.604);**

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2018, así:

CONTRACREDITO

SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
RECURSO 11 - CSF

PROGRAMA	1302	GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	
PROYECTO	0007	APOYO A PROYECTOS DE INVERSIÓN A NIVEL NACIONAL - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP	
		TOTAL A DISTRIBUIR	**$ 33.278.391.604**

DISTRIBUCIÓN:

SECCION 4401
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
UNIDAD 4401-01 GESTION GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
RECURSO 11 - CSF

PROGRAMA	4401	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	
PROYECTO	0003	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD JUSTICIA REPARACIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN EN EL COMPONENTE DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA CON ENFOQUES DE GÉNERO Y DIFERENCIALES NACIONAL	$ 15.626.691.604
	0004	DIFUSIÓN ESTRUCTURA, FUNCIONES Y LOGROS DE LA JEP NACIONAL	$ 1.107.200.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

PROGRAMA	4499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN		
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		
PROYECTO	0001	IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE HERRAMIENTAS QUE FACILITEN EL ACCESO DE LA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA. NACIONAL	$	100.000.000
	0002	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN EN LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ NACIONAL	$	5.216.000.000
	0003	ADECUACIÓN DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ NACIONAL	$	117.000.000
	0004	IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INMOBILIARIA PARA LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ JEP EN BOGOTÁ	$	4.560.000.000

SECCION 1717
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
RECURSO 11 - CSF

PROGRAMA	1704	ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL		
SUBPROGRAMA	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		
PROYECTO	0008	ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD PRIVADA RURAL A NIVEL NACIONAL	$	2.601.500.000
	0010	DOTACIÓN DE TIERRAS PARA GARANTIZAR LOS MECANISMOS DE ACCESO A SUJETOS DE REFORMA AGRARIA A NIVEL NACIONAL	$	3.950.000.000
		TOTAL DISTRIBUCIÓN	**$**	**33.278.391.604**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Artículo 2. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 OCT. 2018

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General de Presupuesto Público Nacional

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REVISÓ: Victor Manuel Ciro Silva
ELABORÓ: Miguel Felipe Zárate Angarita
DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación